

Legis

B 369/17



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2017

VISTO: La Nota N° 000731- 2017 L. SA mediante la cual remite a esta Presidencia el Proyecto de Presupuesto de la Cámara Legislativa, Ejercicio 2018; Y

CONSIDERANDO

Que los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a refrendar *-ad referéndum de la Cámara-* el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante de la presente mismo.

Que, una vez refrendado se remite el mismo al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2018, todo ello en virtud que el plazo de presentación vence el 31 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

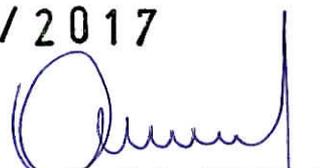
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 851/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 851/2017

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 668.374.497,00) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar en CIENTO SETENTA Y UNO (171) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO SESENTA Y OCHO (168) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2018, que corren agregadas en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, sin modificar la suma fijada en el artículo 1°, mediante resolución.

ARTÍCULO 5°.- Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de tres (3) agentes categoría 24, tres (3) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 20, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de tres (3) agentes categoría 24, ocho (8) agentes categoría 23, veintidós (22) agentes categoría 20 y un (1) agente categoría 18.

ARTÍCULO 7°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 1° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaborador del área de Vicepresidencia, la cual contará con un (1) agente categoría 24.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



ARTÍCULO 8°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 2° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaborador del área de Vicepresidencia, la cual contará con un (1) agente categoría 24.

ARTÍCULO 9°.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal de tres (3) agentes categoría 20, para desempeñarse en carácter de colaboradores del Secretario Administrativo y Legislativo, Prosecretario Administrativo y Legislativo, para cada uno de ellos y con acuerdos de los mismos.

ARTÍCULO 10.- Fijar una partida presupuestaria anual para el Presidente de la Cámara de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000) y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, adquisición de diarios locales y nacionales.

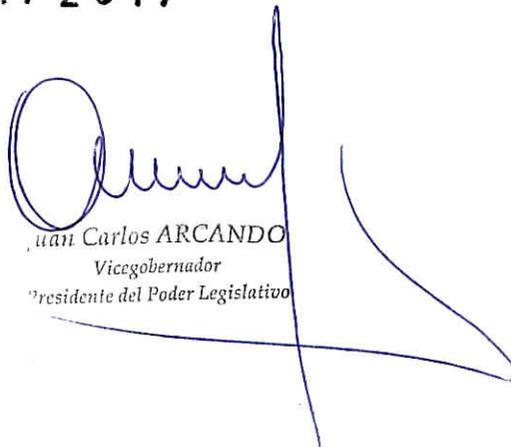
ARTÍCULO 11.- Continúan vigentes durante el ejercicio 2018, los artículos 5° y 6° de la Resolución de Cámara 189/08.

ARTÍCULO 12.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 13.- Registrar, Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

851/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo